



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de Febrero de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

#### VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°003/CM**, de fecha 13 de febrero de 2019 en la cual se trató como despacho la aprobación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, emitido por el Señor. Melitón Ricaldi Rosas – Gerente de Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, Informe Técnico N° 009-2018-MPYL/GDL, el Informe Legal N° 042-2019-MPYLO/GAL de fecha 13 de febrero de 2019 y el Informe N° 015-2019-MPYLO/GDL, de fecha 13 de febrero de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley N° 27470, Ley que establece las Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, especifica que en cada Municipalidad Distrital se conformara un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía previo Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la citada norma en el artículo 2° numeral 2.1 establece que el Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productos Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de Agricultura;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en mérito el Informe N° 015-2019-MPYLO/GDL, autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para el año fiscal 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Saturnino Mc Herson Cárdenas Zavala  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA